

**INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL**  
**LA-908093968-E14-2021 (ICATECH/LPF/02/2021)**

**1. INFORMACION GENERAL.**

El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua, por conducto de la Dirección Administrativa a través del Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua, en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 29 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional Número LA-908093968-E14-2021 (ICATECH/LPF/02/2021) relativa a la Contratación del Servicio Integral de Fotocopiado e Impresión para los Diversos Centros de Costo del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua para el Ejercicio 2021, en la Modalidad de Contrato Abierto, quedando establecido que para el envío de las proposiciones técnica y económica, el licitante deberá utilizar única y exclusivamente el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, los interesados en participar en el procedimiento, deberán contar con Registro de Identificación Electrónica ante CompraNet, por lo anterior, no se aceptarán proposiciones que sean enviadas a través del servicio postal, de mensajería o cuentas de correo electrónico.

- a) La contratación objeto de la presente licitación abarcará exclusivamente el presente ejercicio fiscal, contándose con la disponibilidad presupuestaria respectiva.
- b) Las proposiciones deberán ser presentadas en idioma español, las fichas técnicas y folletos respectivos podrán ser presentados en dicho idioma o en el propio del país de origen de los servicios; en cuyo caso presentarán además una traducción simple al español. Los aspectos económicos deberán expresarse en moneda nacional.
- c) La presente convocatoria podrá obtenerse de forma gratuita a través de Compranet (<http://compranet.hacienda.gob.mx>) a partir del 20 de mayo 2021.
- d) En el presente procedimiento solo podrán participar licitantes mexicanos y a sus actos podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua y de abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

**2. OBJETO Y ALCANCE.**

PARTIDAS	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	Contratación del Servicio Integral de Fotocopiado e Impresión para los Diversos Centros de Costo del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua para el Ejercicio 2021, en la Modalidad de Contrato Abierto

En el ANEXO UNO de esta convocatoria se indica la descripción, especificaciones y requerimientos de los servicios motivo de esta Licitación.

**3. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS EVENTOS DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.**

EVENTO	FECHA Y HORA	LUGAR
JUNTA DE ACLARACIONES	28 de mayo de 2021 12:00 horas	El acto se realizará a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado COMPRANET, de conformidad a lo establecido en el artículo 26 Bis Fracción II de la LAASSP. El licitante que decida enviar sus cuestionamientos deberá hacerlo 24 horas antes de la fecha y hora señalada para el evento.
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	04 de junio de 2021 12:00 horas	El acto se realizará a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado COMPRANET, de conformidad a lo establecido en el artículo 26 Bis Fracción II de la LAASSP.

Con fundamento en lo previsto en los artículos 26 Bis fracción II y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Licitación Pública Electrónica, por lo que los licitantes y la Convocante llevarán a cabo los diversos actos del presente procedimiento de contratación a través de CompraNet, motivo por el cual el acto de la junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de licitantes participantes en dichos actos.

**4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.**

Las personas que participen en este procedimiento deberán cumplir los siguientes requisitos:

**INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL**  
**LA-908093968-E14-2021 (ICATECH/LPF/02/2021)**

- a) Los interesados deberán presentar un escrito a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **COMPRANET**, en el que expresen su interés de participar en este procedimiento por sí o en representación de un tercero, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 fracción VI, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante legal (**ANEXO A**).
- b) Ser personas físicas o morales que posean plena capacidad jurídica y no se encuentren impedidos penal, civil, mercantil o administrativamente, para ejercer plenamente sus derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de este procedimiento.
- c) No encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley.
- d) Las proposiciones deberán ser enviadas a través del sistema **CompraNet** disponible en la página de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

#### **4.1. PODERES QUE DEBERÁN ACREDITAR.**

Los licitantes deberán acreditar su personalidad jurídica y presentar debidamente requisitado el **ANEXO CUATRO** de esta convocatoria.

#### **5. PROPOSICIONES:**

- a) Para el envío de las proposiciones técnicas y económicas, así como la documentación complementaria por los medios remotos de comunicación electrónica, el licitante deberá utilizar exclusivamente la plataforma de **CompraNet** proporcionada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- b) En ningún caso se otorgarán prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y requisitos solicitados en la convocatoria.
- c) Dos o más personas físicas o morales podrán presentar conjuntamente proposiciones, de conformidad con el artículo 34 de la Ley, a tal efecto, los interesados que no se encuentren en alguno de los supuestos de los artículos 50 y/o 60 de la Ley, podrán agruparse para presentar las proposiciones, cumpliendo los siguientes requisitos:
- d) Deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- 1) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con la que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.
- 2) Nombre de los representantes legales de cada una de las personas agrupadas, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
- 3) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación.
- 4) La descripción de las partes objeto del contrato que le corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
- 5) Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique.

#### **5.1 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES.**

Las proposiciones deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Se presentarán por escrito en idioma español y en papel preferentemente membretado, así como todo lo relacionado con las mismas y dirigidas al Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua.
- b) Deberán presentarse digitalizadas y legibles a través de **CompraNet**, las propuestas serán generadas mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública.
- c) Cotizar la **PARTIDA ÚNICA**, según los requerimientos establecidos en el **ANEXO NUEVE**.
- d) Cada uno de los sobres electrónicos que contendrán su proposición "complementaria, técnica" y "económica", deberán estar firmados electrónicamente por el licitante o de su apoderado que cuente con facultades de administración y/o dominio o poder especial para actos del presente procedimiento por medio de las herramientas de **CompraNet**.
- e) Cuando se requiera la compactación de archivos, utilizar el programa **Archivo WinRAR** y/o **ZIP**.
- f) Deberá verificar que cada archivo, sea legible, se visualice completo, firmado, se encuentre en la casilla correspondiente a dicha información, y no contenga virus; se recomienda que después de su carga verifique que cada uno de estos puede descargarse, abrirse y visualizarse de manera adecuada y completa, para evitar ser descalificado por dicho caso.
- g) Las proposiciones estarán en moneda nacional, antes del **I. V. A.**, de acuerdo con el **ANEXO NUEVE**.



**INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL**  
**LA-908093968-E14-2021 (ICATECH/LPF/02/2021)**

- h) Las proposiciones se mantendrán vigentes durante el periodo de la contratación del servicio objeto de este procedimiento, o bien, hasta que el contrato respectivo se extinga.
- i) Las proposiciones tanto técnicas como económicas, así como la documentación complementaria, podrá presentarse de preferencia foliada o numerada a elección del licitante en forma consecutiva, para una mayor agilización del procedimiento y para mayor resguardo de estas, la omisión de este inciso no será motivo de desechamiento.
- j) Las demás que se establezcan en otros puntos de esta convocatoria.

**6. PROPUESTA TECNICA**

La Proposición Técnica, deberá contener la siguiente documentación:

- a) Descripción Técnica del servicio. ANEXO UNO.
- b) Domicilio Centros de Costo. ANEXO UNO A
- c) Escrito Bajo Protesta de Decir Verdad en el que manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás licitantes. ANEXO DOS.
- d) Escrito en el que el licitante se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativo, que en su caso se ocasione derivado de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos a nivel nacional o internacional, con nombre y firma del representante legal, así como sello de la persona física o moral. ANEXO TRES.
- e) Acreditar su personalidad. ANEXO CUATRO.
- f) Manifestación escrita Bajo Protesta de Decir Verdad, en caso de persona física, ser de nacionalidad mexicana; y en caso de persona moral, que se constituyó conforme a las leyes mexicanas aplicables. ANEXO CINCO.
- g) Escrito Bajo Protesta de Decir Verdad de no encontrarse en los artículos 50 y 60 de la Ley. ANEXO SEIS.
- h) Proyecto de contrato. ANEXO SIETE.
- i) Modelo de fianza cumplimiento de contrato. ANEXO OCHO.
- j) Relación de documentos que integran su proposición. ANEXO DIEZ.
- k) Curriculum de la persona física o moral participante.
- l) Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, expedido por el S.A.T. (32-D) vigente y positiva.
- m) Escrito el cual el licitante, en caso de resultar adjudicado, se obliga a instalar los equipos ofertados en cada uno de los Centros de Costo, según se lo indique la convocante, a más tardar diez días hábiles posteriores a la suscripción del contrato correspondiente.
- n) Copia simple de las fichas técnicas emitidas por el fabricante del bien ofertado, en donde se especifiquen las características técnicas de los mismos, las cuales deberán cumplir con lo solicitado; siendo estos equipos los que, en caso de resultar adjudicados, deberán de instalarse.

Los documentos requeridos en los incisos a) al g), podrán ser en hoja membretada y/o sellados (sello de la persona física o moral con actividad empresarial, requisito opcional) y deberán estar firmados autógrafamente (requisito obligatorio, cuyo incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta), por la persona que cuente con poder para actos de Administración y/o Dominio, o Poder Especial para los actos del presente procedimiento y/o por la persona física con actividad empresarial dirigidas al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua.

Los escritos que se soliciten con la frase "Bajo Protesta de Decir Verdad" y que no sean presentados con dicha leyenda, afectan la solvencia de la proposición y por lo tanto su incumplimiento será causal de desechamiento.

La documentación relativa a la Proposición Técnica, se realizará el análisis y evaluación posterior por el área requirente, por lo que de encontrarse algún incumplimiento en los requisitos solicitados en la convocatoria, formatos, cartas o escritos y anexos su proposición será desechada, con excepción del correspondiente al inciso "j" Relación de documentos que integran su proposición de este numeral.

**NOTA:** La convocante verificará que los documentos solicitados en la presente convocatoria cumplan con los requisitos solicitados, sin que resulte necesario verificar la veracidad o autenticidad de lo en ellos indicado, para continuar con el procedimiento de contratación, sin perjuicio del derecho de la convocante para realizar dicha verificación en cualquier momento o cuando se prevea en la Ley o en el Reglamento.

**7. PROPOSICION ECONOMICA.**

Documentación que debe integrar la proposición económica en el orden indicado:

- a) Proposición económica, según el ANEXO NUEVE de esta convocatoria.

**INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL**  
**LA-908093968-E14-2021 (ICATECH/LPF/02/2021)**

Los precios cotizados deberán cubrir los servicios, así como gastos inherentes a la prestación, impuestos, seguros, fianzas, derechos, licencias, fletes, empaques, carga, descarga y cualquier otro que pudiera presentarse.

El documento podrá ser en hoja membretada y/o sellado (sello de la persona física o moral con actividad empresarial, requisito opcional) y deberá estar firmado autógrafamente (requisito obligatorio, cuyo incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta), por la persona que cuente con poder para actos de Administración y/o Dominio, o Poder Especial para los actos del presente procedimiento y/o por la persona física con actividad empresarial dirigida al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua.

## **8. MODIFICACIONES QUE SE PUEDEN EFECTUAR.**

### **8.1. A LA CONVOCATORIA.**

Hasta inclusive el séptimo día natural previo a la presentación y apertura de proposiciones, se podrán modificar los plazos u otros aspectos establecidos en esta convocatoria, que no impliquen sustitución o variación sustancial de los servicios solicitados o la adición de otros distintos.

En el caso de que las modificaciones se deriven de la junta de aclaraciones, el acta respectiva a esta junta se publicará en el Sistema CompraNet para efecto de enterar a todos los participantes.

### **8.2. A LOS CONTRATOS.**

El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua con fundamento en el artículo 52 de la Ley, podrá dentro de su presupuesto aprobado y disponible, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad del servicio solicitado, mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad del servicio establecido originalmente en el mismo y el precio sea igual al pactado originalmente.

## **9. JUNTA DE ACLARACIÓN DE LA CONVOCATORIA.**

De conformidad con el artículo 33 Bis de la Ley, 45 y 46 de su Reglamento se llevará acabo el acto de Junta de Aclaraciones conforme a lo siguiente:

Las solicitudes de aclaraciones deberán enviarse a través de CompraNet a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones y deberán plantearse de manera concisa y estar vinculados directamente con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona; en caso de que la Convocante no esté en posibilidades de responder en dicho acto a todas las preguntas, debido a la cantidad o complejidad de las mismas, se programará una segunda junta pública para dar a conocer las respuestas pendientes. En su caso, la fecha y hora de dicha junta quedará asentada en el acta de la primera. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la convocante.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria deberán presentar escrito en el que expresen su interés en participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional, por si o en representación de un tercero manifestando en todos los casos los datos generales del interesado, y en su caso, del representante, conforme al ANEXO A. Si no se presenta el documento no se dará respuesta a las solicitudes de aclaración presentadas.

Tanto el escrito de interés, como las aclaraciones a la convocatoria deberán ser enviados a través del sistema de mensajes de CompraNet, debidamente firmadas, en formato PDF, así como también en formato Word las aclaraciones a la convocatoria.

La convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración la hora que registre este sistema CompraNet al momento de su envío.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo antes previsto no serán contestadas por resultar extemporáneas, lo anterior de conformidad con el Artículo 46, fracción VI del Reglamento.

Cualquier modificación a la Convocatoria del presente procedimiento, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formarán parte de aquella y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición. Dicha acta se podrá consultar, a más tardar el día hábil siguiente de la fecha de la Junta de Aclaraciones en el portal de CompraNet, sin menoscabo de que puedan obtener el acta correspondiente en las oficinas del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua.

**INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL**  
**LA-908093968-E14-2021 (ICATECH/LPF/02/2021)**

**10. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

El acto de presentación y apertura de proposiciones se desarrollará en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 35 de la LAASSP y 47 de su Reglamento.

Para intervenir en este acto los licitantes, en la fecha y hora indicada, deberán presentar vía electrónica un escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes por sí o por su representada, de conformidad al artículo 29 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, o en su caso, podrá acreditar su existencia legal o personalidad jurídica de su representada, mediante el documento previsto en el artículo 48, fracción V de del Reglamento. Conforme al ANEXO A adjunto en la presente convocatoria para tales efectos.

Para el envío de la proposición por medios remotos de comunicación electrónica, el licitante deberá utilizar exclusivamente el sistema CompraNet.

Una vez recibidas las proposiciones por medios electrónicos se procederá a la apertura de todos los archivos haciéndose constar la documentación presentada.

Durante la recepción de las proposiciones, el servidor público que presida el acto comenzará la revisión cuantitativa de las proposiciones recibidas, no se realizará ningún tipo de análisis, no obstante, se hará constar en el acta las omisiones documentales en que incurrieron los licitantes, respecto de los requisitos establecidos en el presente procedimiento, sin que ello implique la evaluación técnica, económica de su contenido.

Se tendrá por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la convocante, cuando los archivos en los que se contenga dicha información tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo o por cualquiera otra causa ajena a la convocante.

La Convocante procederá a la apertura de las propuestas recibidas, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, de acuerdo con lo establecido en los artículos 34 y 35 de la ley y 48 de su Reglamento.

Los licitantes solo podrán presentar una proposición en este procedimiento de prestación de servicios y una vez recibidas por la convocante no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro de la Licitación Pública Electrónica Nacional hasta su conclusión.

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada autógrafamente por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, debiendo anexar copia simple del convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

Los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los licitantes en cualquier etapa de la Licitación Pública Electrónica Nacional deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que las dependencias y entidades determinen los requisitos, características y condiciones de estos en el ámbito de sus atribuciones.

Cualquier licitante o la convocante podrán hacer del conocimiento de la Comisión Federal de Competencia, hechos materia de la citada ley para que resuelva lo conducente.

Concluida esta etapa, se procederá a levantar el Acta correspondiente, en la que se harán constar las proposiciones aceptadas para su análisis, incluyendo los importes totales ofertados; asimismo se señalará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de este procedimiento, se firmará el acta por los Servidores Públicos participantes.

La omisión de la firma de algún Servidor Público no invalidará el contenido y efectos del Acta.

**INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL**  
**LA-908093968-E14-2021 (ICATECH/LPF/02/2021)**

Dicha acta se podrá consultar cuando se encuentre a su disposición en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, sin menoscabo de que puedan obtener el acta correspondiente en las oficinas del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua.

**NOTA:** Cuando la convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación, siempre y cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.

#### **11. ACTO DE FALLO.**

La fecha de emisión del Acto de Fallo se dará a conocer en el evento de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Derivado del análisis correspondiente de las proposiciones, se emitirá el fallo tomando en cuenta todas las circunstancias de acuerdo con la presente convocatoria para garantizar debidamente los intereses de la convocante, de conformidad con el artículo 36 de la LAASSP.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el instrumento contractual, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo de conformidad con el artículo 37 de la LAASSP.

Los licitantes que hubieren presentado sus proposiciones se darán por notificados del acta respectiva, cuando esta se encuentre a su disposición en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente de la fecha del Acto de Fallo, sin menoscabo de que puedan obtener el acta correspondiente en las oficinas del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua.

#### **12. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES.**

El criterio para evaluar las proposiciones será el binario; previsto en los artículos 36 y 36 bis Fracción II de la Ley.

La convocante deberá verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria; y evaluará las proposiciones.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria del presente procedimiento y oferte el precio más bajo y por lo tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La convocante en caso de estimarlo procedente podrá optar por utilizar el criterio establecido en la fracción II del artículo 36 bis de la ley, y adjudicará el contrato al licitante cuya proposición hubiere ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente podrán ser desechados por la convocante.

#### **13. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.**

- a) Se verificará que las proposiciones incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en esta convocatoria. Asimismo, que sus proposiciones se ajusten a las especificaciones técnicas señaladas en el ANEXO UNO, de esta convocatoria, constatando que la documentación esté debidamente requisitada
- b) Se verificará que las proposiciones consideren que los servicios propuestos tengan las características y requisitos solicitados.

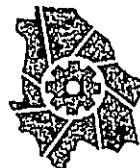
#### **14. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.**

- a) La evaluación de las Proposiciones en ningún caso estará sujeta a mecanismos de puntos y porcentajes ni costo/beneficio, por lo tanto, el criterio a utilizar para evaluar proposiciones económicas será el binario, previsto en los Artículos 36 y 36 bis Fracción II de la Ley.
- b) Se realizará la evaluación de las Proposiciones y los resultados se asentarán en un cuadro comparativo.

Las proposiciones de los licitantes que no cumplan con alguno de los requisitos exigidos en esta convocatoria serán desechadas.

##### **14.1 CONDICIONES DE PRECIO**

- a) Los licitantes deberán presentar su Proposición Económica exclusivamente en Moneda Nacional, a dos decimales



**INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL  
LA-908093968-E14-2021 (ICATECH/LPF/02/2021)**

**15. LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La prestación del servicio será de acuerdo con lo descrito en el ANEXO UNO A.

**16. ASPECTOS ECONÓMICOS.**

**16.1. CONDICIONES DE PRECIO.**

- a) Los licitantes deberán presentar su Proposición Económica exclusivamente en Moneda Nacional, a dos decimales, de acuerdo con la Ley Monetaria en vigor.
- b) La adjudicación será a un solo licitante.
- c) Precio Unitario de los servicios que oferte, objeto de esta Licitación Pública Electrónica Nacional.
- d) No se aceptarán proposiciones con escalación de precios.
- e) Los licitantes deberán expresar textualmente en sus proposiciones, que los precios ofertados no sufrirán cambio alguno durante la vigencia del contrato.

**16.2. CONDICIONES DE PAGO.**

En la presente Licitación Pública Electrónica Nacional no se otorgará anticipo. El pago se realizará de manera mensual mediante transferencia bancaria, previo a la revisión y a entera satisfacción el área de Recursos Materiales del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua; a más tardar 20 (veinte) días naturales posteriores a la prestación de los servicios, previa facturación a nombre del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua, Avenida Don Quijote de la Mancha No. 1, Complejo Industrial Chihuahua de esta ciudad, C.P. 31109, Registro Federal de Contribuyentes ICT-010913-134. A dicho pago se le efectuarán las retenciones que las disposiciones legales establezcan.

Lo anterior se deberá presentar en las oficinas del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua ubicadas en calle Retorno Mario Vargas Llosa No. 104, Complejo Industrial Chihuahua, C.P. 31136, de esta ciudad, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 14:00 horas.

En caso de que las facturas entregadas por los licitantes para su pago presenten errores o deficiencias, la dependencia o entidad dentro de los 3 días naturales siguientes al de su recepción, indicará por escrito al licitante las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el licitante presente las correcciones, no se computará para efectos del pago.

**16.3 DEDUCTIVAS**

Se aplicará deductivas conforme a las causas, porcentajes y cálculos de acuerdo con lo siguiente:

CAUSA	PORCENTAJE	CÁLCULO
Reposición de equipo.	3%	Por cada día de retraso, posteriores a las 48 horas contadas a partir de la notificación de la reposición, se aplicará una deductiva del 3% del importe antes del I.V.A. del total de facturación del mes que corresponda.
Reposición tóner.	2%	Por cada día de retraso, posteriores a las 48 horas contadas a partir de la notificación de la reposición, se aplicará una deductiva del 2% del importe antes del I.V.A. del total de facturación del mes que corresponda.
Visita de mantenimiento preventivo mensual en ciudad de Chihuahua y Juárez	2.5%	En caso de incumplimiento se aplicará una deductiva del 2.5% del importe antes del I.V.A. del total de facturación del mes que corresponda.
Visita de mantenimiento preventivo bimensual en el resto de los Centros de Costo	2.5%	En caso de incumplimiento se aplicará una deductiva del 2.5% del importe antes del I.V.A. del total de facturación del mes que corresponda.
Mantenimiento correctivo en ciudad de Chihuahua y Juárez	2.5%	Por cada día de retraso, posteriores a las 4 horas contadas a partir del reporte de mantenimiento, se aplicará una deductiva del 2.5% del importe antes del I.V.A. del total de facturación del mes que corresponda.
Mantenimiento correctivo en el resto de los Centros de Costo	2.5%	Por cada día de retraso, posteriores a las 48 horas contadas a partir del reporte de mantenimiento, se aplicará una deductiva del 2.5% del importe antes del I.V.A. del total de facturación del mes que corresponda.

**INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL**  
**LA-908093968-E14-2021 (ICATECH/LPF/02/2021)**

Para el cumplimiento de las deductivas, el proveedor garantizará permanentemente por el periodo del presente contrato, el abasto de tóner para los equipos requeridos durante la duración del contrato, de lo contrario el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua, podrá adquirir dichos consumibles y descontar el importe erogado de la factura mensual del proveedor, si estos no son entregados una vez acumuladas 72 horas de iniciado el tiempo computado como retraso en la reposición de tóner aplicará las deductiva que se hacen mención en este punto.

**17. ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO.**

**17.1 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

La prestación de servicios objeto de la presente Licitación Pública Electrónica Nacional serán adjudicados a un solo licitante, cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria, sin considerar el I.V.A., siempre y cuando éste sea conveniente, y presente la proposición económica que comprenda los precios de todos los servicios descritos para LA PARTIDA ÚNICA, los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente podrán ser desechados por la convocante, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 36 Bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; estableciéndose que en caso de empate, se adjudicará a favor de quien resulte ganador del sorteo manual por insaculación que se celebre en el mismo acto de fallo.

**17.2 LA FIRMA DEL CONTRATO.**

El contrato que se celebre con motivo de la presente Licitación Pública Electrónica Nacional será suscrito bajo la modalidad de Contratación de servicios, en las oficinas del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua ubicadas en calle Retorno Mario Vargas Llosa No. 104, Complejo Industrial Chihuahua, C.P. 31136, de esta ciudad, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 14:00 horas, de acuerdo con el modelo anexo a la presente convocatoria. La fecha de la firma se dará a conocer en el acto del fallo.

Con el fin de agilizar el manejo de información relativa a los contratos en el sistema CompraNet y dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por la Secretaría de la Función Pública en el acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio de 2011, se sugiere a los licitantes inscribirse en el Registro Único de Proveedores y Contratistas establecido en dicho sistema.

El licitante adjudicado deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Copia del simple del R. F. C. de la persona física y/o persona moral adjudicada.
- b) Copia del simple del comprobante del domicilio fiscal, con una antigüedad no mayor a 3 meses a la fecha de apertura de proposiciones.
- c) Copia simple y original o copia certificada, para su cotejo del acta de nacimiento, tratándose de personas físicas.
- d) Copia simple y original o copia certificada, para su cotejo del Acta Constitutiva de la persona moral, y en su caso de sus reformas y/o modificaciones.
- e) Copia simple y original o copia certificada, para su cotejo del poder del representante legal.
- f) Copia simple y original o copia certificada, para su cotejo de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal.

**NOTA:** En el caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores, no será necesario presentar la información solicitada en el párrafo anterior, únicamente se debe exhibir la constancia o citar el número de inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado el contrato, por causas imputables a él, no lo firmara en la fecha señalada, será sancionado en los términos del artículo 60 de la Ley, por lo que el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua podrá adjudicar el contrato al licitante que hubiese presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre y cuando la diferencia en precios con respecto a la postura ganadora no sea superior al 10%.

En caso de que este último no acepte la prestación de los servicios, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua procederá nuevamente a adjudicar los servicios conforme a los procedimientos de contratación de la Ley.

**18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

El licitante garantizará el debido cumplimiento del contrato a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a su firma, mediante una póliza de fianza en moneda nacional emitida por una Institución Afianzadora legalmente autorizada, acreditada y domiciliada en el Estado de Chihuahua, o bien cheque certificado, expedido a favor del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua, por un importe equivalente al 10% del monto del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con el artículo 48 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



**INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL**  
**LA-908093968-E14-2021 (ICATECH/LPF/02/2021)**

En el supuesto de que se haga efectiva la garantía de cumplimiento, ésta se aplicará de manera proporcional en razón con las obligaciones incumplidas por la partida adjudicada.

Para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Además, la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.

El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando el licitante que haya resultado adjudicado proporcione en forma diferente a lo solicitado en la presente convocatoria o incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en la misma.

#### **19. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES.**

Se desechará las proposiciones de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Que no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria o los que se deriven del Acto de Junta de Aclaraciones de la Convocatoria o bien que del resultado de evaluación de proposiciones conforme a los criterios descritos en la misma no resulte solvente.
- b) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el precio del servicio solicitado, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás.
- c) Cuando presenten proposiciones con escalación de precios.
- d) Cuando presenten la Proposición Económica en moneda extranjera.
- e) Cuando presenten Proposiciones en idioma diferente al español, sin traducción simple al español.
- f) Cuando presenten documentos alterados.
- g) Cuando se compruebe que el licitante no cuenta con la capacidad para cumplir las obligaciones que garantice el suministro de estos.
- h) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 y 60 de la Ley.
- i) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley, al Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal en la materia.
- j) Cuando alguno de los documentos que integran las proposiciones carezca de la firma electrónica del Representante Legal o por la persona con poder para actos de administración y/o dominio o poder especial para actos concursales y/o por la persona física con actividad empresarial.
- k) Cuando presenten una proposición de los servicios objeto de este procedimiento que no corresponda a las especificaciones con las que fue solicitada.
- l) Cuando manifieste en cualquiera de los documentos entregados en este procedimiento datos falsos que pongan en duda la seguridad del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua para la prestación de servicios en cuestión.
- m) Cuando no se llenen correctamente todos y cada uno de los formatos, cartas y anexos incluidos en esta convocatoria.
- n) Cuando el licitante no acepte la corrección por presentar un error de cálculo en su proposición y que su corrección no implique la modificación de precios unitarios.
- o) El precio de los servicios no resulte aceptable o conveniente.

#### **20. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA DESIERTA.**

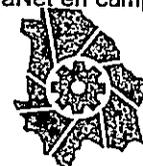
El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua declarará desierta la Licitación Pública Electrónica Nacional en la totalidad de sus partidas o alguna de ellas cuando:

- a) Ninguna de las Proposiciones presentadas reúna los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- b) Cuando las proposiciones presentadas no cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria o sus precios no fueren aceptables o convenientes.
- c) Cuando no se presente ninguna oferta para uno o varias partidas.

#### **21. INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS Y SANCIONES.**

##### **21.1. INCONFORMIDADES.**

En contra de la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno, pero los licitantes podrán inconformarse por escrito ante la Secretaría de la Función Pública ubicado: Av. Insurgentes Sur, número 1735, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, por los actos que contravengan las disposiciones de la Ley, en los términos del artículo 65 del propio ordenamiento legal o por medio del portal electrónico de CompraNet en cumplimiento al artículo 66 de la Ley.



**INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL**  
**LA-908093968-E14-2021 (ICATECH/LPF/02/2021)**

**21.2. CONTROVERSIAS.**

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la Ley, de esta convocatoria o de los contratos que se deriven de la presente Licitación, serán resueltas por los Tribunales Federales de la Ciudad de Chihuahua, Chih. Por lo que las partes renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

**22. PENA CONVENCIONAL.**

Las penas convencionales sólo se pueden aplicar al licitante, por causas imputables a este en el incumplimiento con el inicio de la prestación de los servicios.

Las penas convencionales no podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que concluye el plazo para la iniciación de la prestación del servicio, bajo las condiciones, técnicas, administrativas, legales o de seguridad requeridas, por lo que el licitante se obliga a pagar el 2.5 % sobre el importe total de lo incumplido por cada día natural de mora, sobre el valor de los servicios no prestados, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, hasta su cumplimiento a entera satisfacción del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua, penalización que se aplicara a través de la deducción directa del entero de los pagos que deba cubrir.

El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua podrá iniciar el procedimiento de rescisión de contrato y en su caso hará efectiva la garantía de cumplimiento.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional, se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando el licitante no cumpla con cualquiera de sus obligaciones contractuales, por causas a él imputables, teniendo el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua la facultad potestativa de rescindir el contrato.

**23. RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua de considerarlo procedente, rescindirán administrativamente los contratos cuando el licitante no cumpla con las condiciones establecidas en esta convocatoria o en el propio contrato, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La no prestación de los servicios en las fechas establecidas en la presente convocatoria o en el mismo contrato o la prestación deficiente de los mismos.
- b) Cuando la licitante ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el contrato.
- c) Cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio del licitante.
- d) Cuando la prestación de los servicios no cumpla con las especificaciones señaladas en esta convocatoria.
- e) Cuando no se haga entrega de la garantía de cumplimiento del contrato en el tiempo estipulado en el numeral 18.
- f) Cuando se compruebe que el licitante falseó la información proporcionada durante el proceso relacionado con sus obligaciones fiscales de acuerdo con lo establecido en la Normatividad vigente del Código Fiscal de la Federación.
- g) Cuando se incumpla o contravengan las disposiciones de la ley de la materia, su reglamento y los lineamientos que rigen la misma.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo 54 de la ley, siendo este el siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que al licitante le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
  - II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la dependencia o entidad contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el licitante. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al licitante dentro dicho plazo, y
  - III. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la dependencia o entidad por concepto de los servicios recibidos hasta el momento de rescisión.
- Iniciado un procedimiento de conciliación las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la dependencia o entidad de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL  
LA-908093968-E14-2021 (ICATECH/LPF/02/2021)**

El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas en este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua establecerá con el licitante otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley.

En caso de presentarse la rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**24. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios y que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua.

**25. NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.**

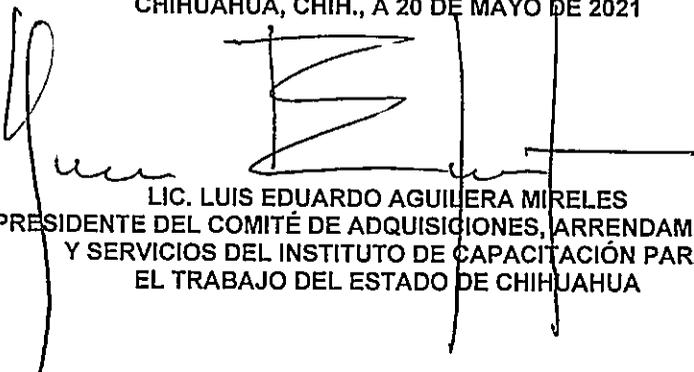
Bajo ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones estipuladas en esta convocatoria o en las proposiciones presentadas por los licitantes.

**26. SITUACIONES NO PREVISTAS EN ESTA CONVOCATORIA.**

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente convocatoria, será resuelta por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables.

Asimismo, para la interpretación o aplicación de esta convocatoria o de los contratos que se celebren, en lo no previsto en tales documentos se estará sujeto a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Código Fiscal de la Federación; Código Federal de Procedimientos Civiles, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

CHIHUAHUA, CHIH., A 20 DE MAYO DE 2021

  
LIC. LUIS EDUARDO AGUILERA MIRELES  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA  
EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL  
LA-908093968-E14-2021 (ICATECH/LPF/02/2021)

ANEXO A

Chihuahua, Chih. a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN  
PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
PRESENTE.-

POR ESTE CONDUCTO MANIFIESTO MI INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL NÚMERO LA-908093968-E14-2021 (ICATECH/LPF/02/2021).

RELATIVA A: \_\_\_\_\_

DATOS DEL PROVEEDOR:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL \_\_\_\_\_

DOMICILIO FISCAL \_\_\_\_\_

CIUDAD \_\_\_\_\_

ESTADO \_\_\_\_\_

PAÍS \_\_\_\_\_

TELÉFONO \_\_\_\_\_

R.F.C. \_\_\_\_\_

C.U.R.P. \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO \_\_\_\_\_

REPRESENTANTE LEGAL \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



**INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL  
LA-908093968-E14-2021 (ICATECH/LPF/02/2021)**

**ANEXO UNO  
PROPOSICIÓN TÉCNICA**

PARTIDA	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL EQUIPO	CANTIDAD DE COPIAS Y/O IMPRESIONES MÍNIMAS	CANTIDAD DE COPIAS Y/O IMPRESIONES MÁXIMAS	ESPECIFICACIONES
ÚNICA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN PARA LOS DIVERSOS CENTROS DE COSTO DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA EL EJERCICIO 2021	300,000	750,000	MONOCROMÁTICO
		560	1,400	COLOR

NUM. DE EQUIPOS	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL EQUIPO	ESPECIFICACIONES
19	Tipo Impresora Laser	Monocromático
	Tamaño	Carta y oficio
	Capacidad mínima (PPM)	42 PPM
	Cristal de exposición: hasta 8.5" x 14"	N/A
	Bandeja con capacidad mínima 250 hojas + Bypass	SI
	Sistema operativo compatible Windows del 7 AL 10	SI
	Unidad de disco duro mínimo 256 MB de capacidad	256 Mb
	Red	SI
	Tóner opcionales: Original o compatible	SI
	Panel de operación con Pantalla LCD o Touch Screen	SI
	Equipos nuevos o contador comprobable con un máximo de:	250,000
	Dúplex estándar en impresión	SI
	Escaneo a color	N/A
	Destino de escaneo correo electrónico, Carpeta y Tarjeta USB	N/A
	Velocidad del procesador	800 MHZ
Los equipos de estas características deberán ser iguales en cuanto a marca y modelo para la totalidad de la cantidad solicitada	SI	
26	Tipo Multifuncional Laser	Monocromático
	Tamaño	Carta y oficio
	Capacidad mínima (PPM)	40 PPM
	Cristal de exposición: hasta 8.5" x 14"	SI
	Bandeja con capacidad mínima 250 hojas + Bypass	SI
	Sistema operativo compatible Windows del 7 AL 10	SI
	Unidad de disco duro mínimo 256 mb de capacidad	256 Mb
	Red	SI
	Tóner opcionales: Original o compatible	SI
	Panel de operación con Pantalla LCD o Touch Screen	SI
	Equipos nuevos o contador comprobable con un máximo de:	250,000
Dúplex estándar en escaneo e impresión	SI	

**INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL  
LA-908093968-E14-2021 (ICATECH/LPF/02/2021)**

	Escaneo a color	SI
	Destino de escaneo correo electrónico, Carpeta y Tarjeta USB	SI
	Velocidad del procesador	600 MHZ
6	Tipo Multifuncional Laser de Alto Volumen	<b>Monocromático</b>
	Tamaño	Carta y oficio
	Capacidad mínima (PPM)	55 PPM
	Cristal de exposición: hasta 8.5" x 14"	SI
	Bandeja con capacidad mínima 500 hojas + Bypass	SI
	Sistema operativo Windows del 7 AL 10	SI
	Unidad de disco duro mínimo 320 GB de capacidad	320 GB
	Red	SI
	Tóner opcionales: Original o compatible	SI
	Panel de operación pantalla LCD 14 Táctil a color de 7".	SI
	Equipos nuevos o contador comprobable con un máximo de:	250,000
	Dúplex estándar en escaneo e impresión	SI
	Escaneo a color	SI
	Destino de escaneo correo electrónico, Carpeta y Tarjeta USB	SI
	Velocidad del procesador	1.5 GHZ Quad Core
7	Tipo Multifuncional	<b>Color</b>
	Tamaño	Carta y oficio
	Capacidad mínima (PPM)	27 PPM
	Cristal de exposición: hasta 8.5" x 14"	SI
	Bandeja con capacidad mínima 250 hojas + Bypass	SI
	Sistema operativo compatible Windows del 7 AL 10	SI
	Unidad de disco duro mínimo 256 mb de capacidad	256 Mb
	Red	SI
	Tóner o tintas opcionales: Original o compatible	SI
	Panel de operación con Pantalla LCD o Touch Screen	SI
	Equipos nuevos o contador comprobable con un máximo de:	2,000
	Dúplex estándar en escaneo e impresión	SI
	Escaneo a color	SI
	Destino de escaneo correo electrónico, Carpeta y Tarjeta USB	SI
	Velocidad del procesador	1,200 MHZ

- EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PROPORCIONAR LOS SERVICIOS CON TODOS LOS EQUIPOS INSTALADOS Y EN CORRECTO FUNCIONAMIENTO, EN LOS DOMICILIOS DE LOS CENTROS DE COSTO REFERIDOS EN EL ANEXO UNO A DE ESTA CONVOCATORIA, ESTO A MÁS TARDAR DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, CONFORME AL PROGRAMA DE INSTALACIÓN QUE SE ACUERDE CON LA CONVOCANTE.
- LOS EQUIPOS PARA INSTALAR DEBERÁN SER NUEVOS O DE RECIENTE ADQUISICIÓN, LA CUAL NO DEBERÁ EXCEDER DEL AÑO 2017, POR LO CUAL, EL LICITANTE ADJUDICADO, PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, DEBERÁ EXHIBIR LA FACTURA DE ADQUISICIÓN CORRESPONDIENTE DE LOS MISMOS, ASÍ MISMO, DEBERÁ ENTREGAR LOS CONTADORES IMPRESOS EMITIDOS POR CADA UNO DE LOS EQUIPOS QUE SE INSTALARÁN, LOS CUALES NO PODRÁN SUPERAR LAS 250,000 (DOSCIENOS CINCUENTA MIL) COPIAS Y/O IMPRESIONES.
- LOS EQUIPOS DE TIPO MULTIFUNCIONAL A INSTALAR DEBERÁN TENER LA FUNCIÓN DE ESCANEADO DE DOCUMENTOS, LOS CUALES NO TENDRÁN COSTO ADICIONAL PARA LA CONVOCANTE.

**INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL**  
**LA-908093968-E14-2021 (ICATECH/LPF/02/2021)**

4. PROPORCIONAR ENTRENAMIENTO Y/O CAPACITACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN A LAS PERSONAS DESIGNADAS POR LA CONVOCANTE, AL MOMENTO DE QUE ÉSTA SE LO REQUIERA.
5. EFECTUAR VISITAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR LO MENOS UNA VEZ AL MES EN EL CASO DE LOS CENTROS DE COSTO UBICADOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA Y CD. JUÁREZ, EN LOS DEMÁS CENTROS DE COSTO SERÁ BIMENSUAL, DURANTE LAS CUALES, LOS EQUIPOS INSTALADOS RECIBIRÁN UNA INSPECCIÓN COMPLETA POR PARTE DE SUS TÉCNICOS, EFECTUANDO LA LIMPIEZA DE LOS MECANISMOS, SU LUBRICACIÓN Y AJUSTES PARA MANTENER ÉSTOS EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO.  
LAS VISITAS DE SERVICIO TÉCNICO SERÁN EFECTUADAS POR UN REPRESENTANTE DEL DEPARTAMENTO TÉCNICO DEL LICITANTE ADJUDICADO, ÉSTE ELABORARÁ POR DUPLICADO UN REPORTE DE SERVICIO (BITÁCORA), EL CUAL FIRMARÁ UNA PERSONA DESIGNADA POR LA CONVOCANTE, ESTE DOCUMENTO SERVIRÁ COMO COMPROBANTE DE QUE LA VISITA Y EL SERVICIO HAN SIDO REALIZADOS.
6. EN ADICIÓN AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, EFECTUAR VISITAS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN CASO DE EMERGENCIA, CUANDO ASÍ SE LO SOLICITE LA CONVOCANTE, LAS CUALES SE EFECTUARÁN CON UN TIEMPO DE RESPUESTA NO MAYOR DE CUATRO HORAS, DESPUÉS DE HABERSE NOTIFICADO EL REPORTE DE FALLA EN EL CASO DE LOS CENTROS DE COSTO UBICADOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA Y CD. JUÁREZ, EN LOS DEMÁS CENTROS DE COSTO, EL TIEMPO DE RESPUESTA NO PODRÁ EXCEDER DE CUARENTA Y OCHO HORAS.
7. LLEVAR UNA BITÁCORA DE MANTENIMIENTO INDIVIDUAL POR EQUIPO INSTALADO.
8. EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ REMITIR A LA CONVOCANTE, DE MANERA FÍSICA, LA FACTURA ACOMPAÑADA DEL REPORTE DE CONSUMO, A MÁS TARDAR 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL MES VENCIDO.
9. PROPORCIONAR A LA CONVOCANTE UN CORREO ELECTRÓNICO Y UN TELÉFONO PARA REALIZAR REPORTES DE FALLAS, ASÍ COMO LOS DATOS DE LA PERSONA ENCARGADA DE RECIBIRLOS Y ATENDERLOS.
10. INCLUIR UN TÓNER ADICIONAL PARA CADA UNO DE LOS EQUIPOS DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.
11. SUMINISTRO DE CONSUMIBLES INCLUIDO TÓNER, TAMBOR, LUBRICANTES Y CUALQUIER OTRA REFACCIÓN REQUERIDA.
12. DEBERÁ USAR DE PREFERENCIA TINTAS Y TONERS ORIGINALES PARA SUS EQUIPOS.
13. QUE, EN EL CASO DE FALLAS FRECUENTES, DEBERÁ REMPLAZAR LOS EQUIPOS DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN QUE PRESENTEN DICHO PROBLEMA, EN EL ENTENDIDO QUE UNA FALLA FRECUENTE SE CONSIDERA CUANDO EL EQUIPO LA PRESENTE AL MENOS TRES VECES AL MES, EXHIBIENDO LA CONVOCANTE EL COMPROBANTE DE LOS REPORTES DE FALLA TÉCNICA PARA SU REMPLAZO.
14. QUE EN CASO DE QUE LA CONVOCANTE REQUIERA EL REMPLAZO DE ALGUNO DE LOS EQUIPOS DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN INSTALADOS, POR OTRO DE MAYOR CAPACIDAD POR INCREMENTO EN EL CONSUMO, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ REMPLAZARLO A MÁS TARDAR 5 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE ENVIADA LA SOLICITUD, SIN COSTO ADICIONAL, CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES Y/O CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS POR LA CONVOCANTE.
15. EN CASO DE QUE EL LICITANTE ADJUDICADO NO CUMPLA CON LA ATENCIÓN DE LOS REPORTES DE FALLAS DE LOS EQUIPOS O BIEN QUE NO RESUELVA LAS FALLAS PRESENTADAS EN LOS EQUIPOS, TENDRÁ UNA PENALIZACIÓN EQUIVALENTE DEL 2.5 % DEL VALOR DE LA FACTURA DE SERVICIO DEL MES CORRESPONDIENTE, MÁS LOS GASTOS OCASIONADOS AL CENTRO DE COSTO POR TENER INACTIVOS LOS EQUIPOS.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



**INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL  
LA-908093968-E14-2021 (ICATECH/LPF/02/2021)**

**ANEXO UNO A  
DOMICILIO CENTROS DE COSTO**

RENGLÓN	INMUEBLES/DOMICILIO	MANIFESTAR CUMPLIMIENTO	
		S=SI	N=NO
1	DIRECCIÓN GENERAL Calle Retorno Mario Vargas Llosa No. 104, Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chih.		
2	NUEVO CASAS GRANDES AV. Paseo de la Reforma Número 3406, Colonia Héroes de la Reforma, C.P 31777, Nuevo Casas Grandes, Chih		
3	MADERA Av. Parque de la Amistad S/N, Col. Centro C.P. 31943, Cd. Madera, Chih.		
4	BOCOYNA (SAN JUANITO) Calle Francisco I. Madero entre 3ª. y 5ª., S/N Colonia Centro, San Juanito, Bocoyna, Chihuahua.		
5	MEOQUI Calle Aldama, Número 841, Colonia Centro, C.P 33130, Meoqui, Chih.		
6	CHIHUAHUA NORTE Ave. Vialidad los Nogales No. 1301-3 Plaza los Nogales, Col. Rodolfo Fierro, C.P. Chihuahua, Chih.		
7	CHIHUAHUA SUR Calle Zubirán No. 802 Col. Santa Rita, Chihuahua, Chih.		
8	CHIHUAHUA CENTRO Av. Paseo Bolívar No. 614, Col. Centro, Chihuahua, Chih.		
9	CUAUHTÉMOC Aldama y 19 #685, Col. Centro, Cuauhtémoc, Chih.		
10	GUERRERO Calle Manuel Saénz/Juárez Y Victoria S/N Col. Centro C.P. 31680, Cd. Guerrero, Chih.		
11	DELICIAS Calle 2ª. Norte No. 411 Col. Sector Norte C.P. 33000, Delicias, Chih.		
12	JIMÉNEZ AV. Juárez Plaza Alberto S/N, Col. Centro C.P. 33980, Jiménez, Chih.		
13	GUACHOCHI AV. Adolfo López Mateos # 4 Col. Centro C.P. 33180, Guachochi, Chih.		
14	HIDALGO DEL PARRAL Calle Pedro T. Gómez Mariano Arista #1 Col. Centro C.P. 33800, Hidalgo del Parral, Chih.		
15	JUÁREZ CENTRO Av. Tecnológico #4450 Col. Partido Iglesias Parque Central Poniente C.P. 32652, Ciudad Juárez, Chihuahua.		
16	JUÁREZ OESTE Av. Tecnológico #4450 Col. Partido Iglesias Parque Central Poniente C.P. 32652, Ciudad Juárez, Chihuahua.		
17	JUÁREZ ANAPRA AV. López Mateos 4049 INT. 15 y 16 Fracc. Córdova América C.P. 32310, Cd. Juárez, Chih.		
18	JUÁREZ SUR C. Custodia de la República S/N y Refugio de la Libertad, Col. Fray García de San Francisco, C.P. 32575, Cd. Juárez, Chih.		
19	ALDAMA AV. Juárez Plaza Alberto Col. Centro C.P. 33980, Aldama, Chih.		

**INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL  
LA-908093968-E14-2021 (ICATECH/LPF/02/2021)**

20	OJINAGA AV. Pacheco #707 Col. Constitución C.P. 32882, Ojinaga, Chih.		
21	CAMARGO, Calle 2 de Abril y privada de Rio Blanco S/N, Colonia Obrera C.P. 33730, Camargo, Chih		

- LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SERÁN REALIZADOS EN EL PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA POR NUESTRA CUENTA Y RIESGO.
- LAS COLUMNAS PARA MANIFESTAR CUMPLIMIENTO DEBERÁN SER REQUISITADAS CON "SI" O "NO", ASÍ COMO LA FIRMA DEL PRESENTE ANEXO.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DE LA EMPRESA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



**INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL  
LA-908093968-E14-2021 (ICATECH/LPF/02/2021)**

**ANEXO DOS**

Chihuahua, Chih, \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN  
PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
PRESENTE.-**

**POR ESTE CONDUCTO SEÑALO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ASUMO EL COMPROMISO POR MI MISMO  
O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA QUE NOS ABSTENDREMOS DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES  
PÚBLICOS DEL INSITITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA INDUZCAN O  
ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS  
ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS LICITANTES.**

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE DE LA EMPRESA**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**



**INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL  
LA-908093968-E14-2021 (ICATECH/LPF/02/2021)**

**ANEXO TRES**

Chihuahua, Chih. a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN  
PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
PRESENTE.-**

EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE \_\_\_\_\_  
DECLARO QUE MI REPRESENTADA SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA  
CAUSAR AL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y/O A TERCEROS, SI  
CON MOTIVO DE LA COTRATACION DEL SERVICIO SE VIOLAN DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS  
U OTROS DERECHOS RESERVADOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL A NIVEL NACIONAL O  
INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, MANIFIESTO EN ESTE ACTO QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE  
INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NI A LA LEY DE PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN EL ENTENDIDO DE QUE EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DEL INSTITUTO  
DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES  
MENCIONADAS, MI REPRESENTADA SE COMPROMETE A LLEVAR A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA  
GARANTIZAR LA LIBERACIÓN DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA  
QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL  
LA-908093968-E14-2021 (ICATECH/LPF/02/2021)**

**ANEXO CUATRO**

**FORMATO PARA PRESENTAR LOS DATOS QUE ACREDITAN LA PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE**

(Nombre del representante de legal de la empresa), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en la presente Licitación Pública Electrónica Nacional y el posible contrato que derivado del procedimiento de evaluación me favorezca a nombre y representación de: *(persona física o moral)*.

NO. LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL:	
DESCRIPCIÓN:	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:	
NACIONALIDAD:	
A) DOMICILIO FISCAL	
CALLE Y NÚMERO:	COLONIA:
DELEGACIÓN O MUNICIPIO:	ENTIDAD FEDERATIVA:
CÓDIGO POSTAL:	CORREO ELECTRÓNICO:
TELÉFONOS:	

FECHA DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD O FECHA DE INSCRIPCIÓN RFC PARA PERSONAS FÍSICAS:	
NÚMERO DE ESCRITURA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD:	
VOLUMEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA MENCIONADA EN EL PUNTO ANTERIOR:	
NÚMERO DE NOTARIO QUE DIO FE DE LA ESCRITURA PÚBLICA:	
NOMBRE DEL NOTARIO:	
NOMBRE DEL DISTRITO JUDICIAL DEL NOTARIO:	
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD:	
FOLIO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD:	
VOLUMEN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD:	
<b>INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	
TIPO DE PODER QUE SE LE OTORGO:	
FECHA EN QUE SE OTORGO EL PODER:	
FACULTADES CONTENIDAS EN EL PODER:	
NÚMERO DE ESCRITURA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL SE OTORGO EL PODER:	
FOLIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA:	
LIBRO DE LA ESCRITURA PÚBLICA:	
NÚMERO DE NOTARIO QUE DIO FE DE LA ESCRITURA PÚBLICA:	
NOMBRE DEL DISTRITO JUDICIAL DEL NOTARIO:	
NOMBRE DEL NOTARIO:	
NOMBRE DEL REGISTRO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO EN DONDE SE REGISTRO LA ESCRITURA (EJEMPLO: REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE CHIHUAHUA):	



**INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL  
LA-908093968-E14-2021 (ICATECH/LPF/02/2021)**

NÚMERO DE FOLIO MERCANTIL:	
----------------------------	--

Objeto Social:	

**Nota:** Para el caso de personas físicas se deberán anotar únicamente los datos que apliquen.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



**INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL  
LA-908093968-E14-2021 (ICATECH/LPF/02/2021)**

**ANEXO CINCO**

Chihuahua, Chih., a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN  
PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
PRESENTE.-**

**POR ESTE CONDUCTO SEÑALO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD (EN CASO DE PERSONA FÍSICA), SER DE  
NACIONALIDAD MEXICANA; (Y EN CASO DE PERSONA MORAL) QUE ESTA EMPRESA SE CONSTITUYÓ CONFORME  
A LAS LEYES MEXICANAS, APLICABLES.**

---

**NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL**

---

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**



**INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL  
LA-908093968-E14-2021 (ICATECH/LPF/02/2021)**

**ANEXO SEIS**

Chihuahua, Chih., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN  
PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
PRESENTE.-**

**POR ESTE CONDUCTO, SEÑALO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL SUSCRITO NO SE ENCUENTRA EN  
NINGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SECTOR PÚBLICO**

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**



**INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL  
LA-908093968-E14-2021 (ICATECH/LPF/02/2021)**

**ANEXO SIETE**

CONTRATO ABIERTO DE CONTRATACION DE SERVICIOS NÚMERO \_\_\_\_\_, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-908093968-E14-2021 (ICATECH/LPF/02/2021), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE SU DIRECTORA GENERAL LA LIC. TERESA DE JESÚS PIÑÓN CHACÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ICATECH" Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. \_\_\_\_\_ O LA PERSONA MORAL DENOMINADA \_\_\_\_\_, POR CONDUCTO DE SU APODERADO, EL C. \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES**

**1. DECLARA "EL ICATECH":**

I. Que es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Chihuahua, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuya cabeza de sector es la Secretaría de Economía, actualmente la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, creado mediante Decreto número 1041/01 VII P.E., publicado el 12 de Septiembre de 2001 en el Periódico Oficial del Estado y que según Decreto N°1384-2016 II P.O. de fecha 03 de agosto del año 2016, se reformó la Ley de creación del Instituto referido, en sus artículos 1, 3 fracciones I, V, IX y X; 6° fracción I, se adiciona un segundo párrafo al artículo 1; las fracciones V, VI y VII al artículo 2; y las fracciones XI y XII al artículo 3.

II. Su objeto, entre otros, es el impartir e impulsar la capacitación formal para el trabajo en la entidad, propiciando su mejor calidad y vinculación con el sector industrial y aparato productivo en general, considerando las necesidades de desarrollo existentes en las distintas regiones de Chihuahua, lo anterior de conformidad con el artículo 2 fracción I de la Ley del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua.

III. La LIC. TERESA DE JESÚS PIÑÓN CHACÓN, se encuentra investida de facultades suficientes para representar a "EL ICATECH" en su carácter de Directora General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Javier Corral Jurado, de fecha 01 de abril del 2017 y en uso de facultades contenidas en el artículo 15 fracción I, de la Ley del Instituto de Capacitación para el Estado de Chihuahua, declarando que el carácter con el que se ostenta en representación de dicho organismo público descentralizado y sus facultades no le han sido revocadas, ni limitadas en forma alguna.

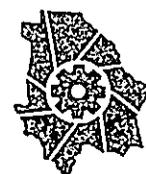
IV. Que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua, con fecha \_\_\_\_\_ del presente año, emitió el fallo en la Licitación Pública Electrónica Nacional número LA-908093968-E14-2021 (ICATECH/LPF/02/2021) con fundamento en el Artículo 26 fracción II, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 36, 36 bis fracción II, y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como el 51 de su Reglamento, adjudicándose la(s) PARTIDA(S) \_\_\_\_\_ a favor de la persona física al C. \_\_\_\_\_ (o moral denominada) \_\_\_\_\_ relativa a la adquisición (o contratación de servicios), de \_\_\_\_\_ requeridos por la \_\_\_\_\_, tal y como se acredita con el acta de esa misma fecha suscrita por el Comité.

V. Que los servicios adjudicados mediante la convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional número LA-908093968-E14-2021 (ICATECH/LPF/02/2021), se cubrirán con recursos de origen federal, y se encuentra debidamente justificada su aprobación según el oficio \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, suscrito por \_\_\_\_\_ de la Dirección de Planeación del Instituto de Capacitación para el Estado de Chihuahua y se pagará con presupuesto en el gasto corriente, específicamente en la partida (número) denominada "(señalar el nombre)".

VI. Que señala como domicilio legal el del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua, el ubicado en calle Retorno Mario Vargas Llosa No. 104, Complejo Industrial Chihuahua, C.P. 31136, en la Ciudad de Chihuahua, Chih.

**2. DECLARA "EL PROVEEDOR":**

I. Que es una persona moral bajo la denominación de \_\_\_\_\_ constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública (Póliza) número \_\_\_\_\_, del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_, Notario (Corredor) Público \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo la inscripción \_\_\_\_\_ folio \_\_\_\_\_ libro \_\_\_\_\_ de la sección \_\_\_\_\_ (o bien el folio mercantil número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.)



**INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL**  
**LA-908093968-E14-2021 (ICATECH/LPF/02/2021)**

II. Que se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, contando con (poder general para pleitos y cobranzas, etc.), acreditando su personalidad en términos de la Escritura Pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_, Notario Público No. \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna. Quien en este acto se identifica con la credencial de elector número \_\_\_\_\_, expedida por el Instituto Nacional Electoral o (señalar datos de alguna otra identificación oficial con fotografía vigente).

III. Que, de acuerdo con sus estatutos, su objeto social consistente entre otras actividades, en (precisar las actividades de "EL PROVEEDOR" relacionadas con la adquisición o prestación del servicio, materia del presente contrato, conforme al objeto actual de la sociedad).

IV. Que señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el cumplimiento y ejecución del objeto del presente contrato, incluyendo los de carácter legal y fiscal, el ubicado en la Av. o calle \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ colonia \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ de esta ciudad.

V. Que su Registro Federal de Contribuyentes es el siguiente \_\_\_\_\_.

**NOTA:** En caso de ser persona física se empleará el siguiente texto en sustitución de la anterior y fracciones.

I. Que es una persona física, de nacionalidad mexicana, mayor de edad, con capacidad legal para contratar y obligarse jurídicamente, lo cual acredita con el acta de nacimiento número \_\_\_\_\_ expedida por la dirección del Registro Civil del Estado de \_\_\_\_\_, inscrita en la oficialía \_\_\_\_\_, libro No. \_\_\_\_\_ folio No. \_\_\_\_\_ con fecha de nacimiento el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, identificándose en este acto con credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral con número \_\_\_\_\_ o (señalar datos de alguna otra identificación oficial con fotografía vigente).

II. Que su Registro Federal de Contribuyentes es \_\_\_\_\_ y señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el cumplimiento y ejecución del objeto del presente contrato, incluyendo los de carácter legal y fiscal, el ubicado en la Av. o calle \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ colonia \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ de esta ciudad y cuenta con actividades empresariales dedicada a \_\_\_\_\_.

**NOTA:** En caso de que el monto del contrato exceda de \$300,000.00 sin incluir I.V.A., se deberá agregar la siguiente redacción (continuando con el numeral de la declaración que corresponda).

Que se obliga a presentar a la firma del presente contrato, el documento vigente, expedido por el S.A.T., en el que se emite la opinión del cumplimiento de sus obligaciones (fiscales) de conformidad con lo señalado en la Regla 1.2.1.15 "Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la federación y entidades federativas" de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2013, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de diciembre de 2012.

**NOTA:** En caso de que la prestación del servicio requiera de alguna licencia, autorización o permiso, se redactará la siguiente declaración:

Que cuenta con (la licencia, autorización o permiso), para prestar el servicio materia del presente contrato, misma (o) que fue otorgada (o) por \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, lo cual se acredita con \_\_\_\_\_.

**3. DECLARAN "LAS PARTES":**

I. Que se reconocen recíprocamente con el carácter, capacidad legal y la personalidad con la que comparecen y se obligan en la celebración del presente contrato, lo que hacen al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** Bajo los términos y condiciones de este contrato, "EL PROVEEDOR otorga a "EL ICATECH" y este a su vez recibe los servicios de la PARTIDA ÚNICA consistente en la Contratación del Servicio Integral de Fotocopiado e Impresión para los Diversos Centros de Costo del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua para el Ejercicio 2021, en la Modalidad de Contrato Abierto, con todas las características, especificaciones, términos y condiciones que se establecen en el procedimiento y sus anexos, proposición técnica y proposición económica que presentó "EL PROVEEDOR", debidamente firmados y demás documentos que integran el expediente de la Licitación Pública Electrónica Nacional número LA-908093968-E14-2021 (ICATECH/LPF/02/2021), y que para efectos legales forma parte integrante del presente instrumento como si a la letra se insertase y que se describen de manera enunciativa, mas no limitativa a continuación:



**INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL  
LA-908093968-E14-2021 (ICATECH/LPF/02/2021)**

**SEGUNDA. IMPORTE DEL CONTRATO.** El precio total convenido para la presente operación es la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado y la cual permanecerá fija durante la vigencia del presente contrato, de acuerdo con lo cotizado por "EL PROVEEDOR" en el ANEXO NUEVE de la convocatoria.

"EL ICATECH" pagará a "EL PRESTADOR" por los servicios objeto del presente Contrato Abierto la cantidad mínima de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado y como cantidad máxima la suma de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, en términos del procedimiento de la Licitación Pública Presencial Nacional.

Los precios son considerados fijos en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PRESTADOR" todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos que requiere para la entrega de los servicios a "EL ICATECH", por lo que "EL PRESTADOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente Contrato.

"EL ICATECH" no está obligado a ejercer el monto máximo del presente Contrato Abierto.

**TERCERA.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.-** En la presente Licitación Pública Electrónica Nacional no se otorgará anticipo. El pago se realizará de manera mensual mediante transferencia bancaria, previo a la revisión y a entera satisfacción el área de Recursos Materiales del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua; a más tardar 20 (veinte) días naturales posteriores a la prestación de los servicios, previa facturación a nombre del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua, Avenida Don Quijote de la Mancha No. 1, Complejo Industrial Chihuahua de esta ciudad, C.P. 31109, Registro Federal de Contribuyentes ICT-010913-134. A dicho pago se le efectuarán las retenciones que las disposiciones legales establezcan.

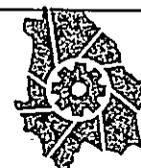
Lo anterior se deberá presentar en las oficinas del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua ubicadas en calle Retorno Mario Vargas Llosa No. 104, Complejo Industrial Chihuahua, C.P. 31136, de esta ciudad, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 14:00 horas.

En caso de que las facturas entregadas por los licitantes para su pago presenten errores o deficiencias, la dependencia o entidad dentro de los 3 días naturales siguientes al de su recepción, indicará por escrito al licitante las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el licitante presente las correcciones, no se computará para efectos del pago.

**DEDUCTIVAS**

Se aplicará deductivas conforme a las causas, porcentajes y cálculos de acuerdo con lo siguiente:

CAUSA	PORCENTAJE	CALCULO
Reposición de equipo.	3%	Por cada día de retraso, posteriores a las 48 horas contadas a partir de la notificación de la reposición, se aplicará una deductiva del 3% del importe antes del I.V.A. del total de facturación del mes que corresponda.
Reposición tóner.	2%	Por cada día de retraso, posteriores a las 48 horas contadas a partir de la notificación de la reposición, se aplicará una deductiva del 2% del importe antes del I.V.A. del total de facturación del mes que corresponda.
Vista de mantenimiento preventivo mensual en ciudad de Chihuahua y Juárez	2.5%	En caso de incumplimiento se aplicará una deductiva del 2.5% del importe antes del I.V.A. del total de facturación del mes que corresponda.
Vista de mantenimiento preventivo bimensual en el resto de los Centros de Costo	2.5%	En caso de incumplimiento se aplicará una deductiva del 2.5% del importe antes del I.V.A. del total de facturación del mes que corresponda.
Mantenimiento correctivo en ciudad de Chihuahua y Juárez	2.5%	Por cada día de retraso, posteriores a las 4 horas contadas a partir del reporte de mantenimiento, se aplicará una deductiva del 2.5% del importe antes del I.V.A. del total de facturación del mes que corresponda.
Mantenimiento correctivo en el resto de los Centros de Costo	2.5%	Por cada día de retraso, posteriores a las 48 horas contadas a partir del reporte de mantenimiento, se aplicará una deductiva del 2.5% del importe antes del I.V.A. del total de facturación del mes que corresponda.



**INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL**  
**LA-908093968-E14-2021 (ICATECH/LPF/02/2021)**

Para el cumplimiento de las deductivas, el proveedor garantizará permanentemente por el periodo del presente contrato, el abasto de tóner para los equipos requeridos durante la duración del contrato, de lo contrario el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua, podrá adquirir dichos consumibles y descontar el importe erogado de la factura mensual del proveedor, si estos no son entregados una vez acumuladas 72 horas de iniciado el tiempo computado como retraso en la reposición de tóner aplicará las deductiva que se hacen mención en este punto.

**CUARTA.- VIGENCIA.-** El presente contrato tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

**QUINTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.-** "EL PROVEEDOR" realizará la prestación de los servicios de acuerdo con lo descrito en el ANEXO UNO A.

El plazo será de 10 días naturales, contados a partir de la firma del contrato. Sin embargo, el proveedor adjudicado podrá comprometerse a proporcionar los servicios en una fecha anterior a la fijada.

"EL PROVEEDOR" garantiza que la prestación de los servicios será de acuerdo con las características y especificaciones establecidas en el presente contrato, convocatoria y sus anexos, junta de aclaraciones y fallo adjudicatorio de la Licitación Pública Electrónica Nacional mencionada en el proemio del presente contrato, y a entera satisfacción de "EL ICATECH".

**SEXTA.- GARANTÍAS.-** "EL PROVEEDOR" garantizará el debido cumplimiento del contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente, mediante una póliza de fianza en moneda nacional emitida por una Institución Afianzadora legalmente autorizada, acreditada y domiciliada en el Estado de Chihuahua, o bien cheque certificado, expedido a favor del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua, por un importe equivalente al 10% del monto del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En el supuesto de que se haga efectiva la garantía de cumplimiento, ésta se aplicará de manera proporcional en razón con las obligaciones incumplidas por la partida adjudicada.

**SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.-** En el presente contrato podrá acordarse el incremento del monto del contrato o de la cantidad de servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos, vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los servicios, sea igual al pactado originalmente, en los términos previstos por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 y 92 de su Reglamento.

En el supuesto de que el monto originalmente pactado en el presente contrato se modifique en los términos de la CLÁUSULA SÉPTIMA, "EL PROVEEDOR" se obliga a modificar la garantía de cumplimiento que haya presentado, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en el mismo porcentaje mencionado en la CLÁUSULA SÉPTIMA.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito por parte de "EL ICATECH", los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

"EL ICATECH" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

**OCTAVA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

**NOVENA.- CONDICIONES, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.-** "EL ICATECH" podrá aplicar a "EL PROVEEDOR" una pena convencional por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de prestación de los servicios derivados de la presente contratación y deberá cubrir al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua el 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el importe total de los servicios incumplidos, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cada día natural de retraso, hasta su cumplimiento a entera satisfacción de "EL ICATECH", contados a partir del día siguiente de la fecha pactada para el cumplimiento de la obligación, la que no excederá del monto de la garantía del cumplimiento del contrato, de conformidad a lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 de su Reglamento.

El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua podrá iniciar el procedimiento de rescisión de contrato y en su caso hará efectiva la garantía de cumplimiento.

**INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL**  
**LA-908093968-E14-2021 (ICATECH/LPF/02/2021)**

Independientemente de la aplicación de la pena convencional, se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando el proveedor no cumpla con cualquiera de sus obligaciones contractuales, por causas a él imputables, teniendo el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua la facultad potestativa de rescindir el contrato.

“EL PROVEEDOR” a su vez autoriza a “EL ICATECH” a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a “EL PROVEEDOR”.

Para determinar la aplicación de la sanción estipulada, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier otra causa que a juicio de “EL ICATECH” no sea imputable a “EL PROVEEDOR”.

**DÉCIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas, a la convocatoria respectiva, a todos los anexos de los mismos, y aceptan que son los instrumentos que vinculan a “LAS PARTES” en sus derechos y obligaciones. Así mismo, se aplicará lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y demás disposiciones administrativas aplicables en la materia, y supletoriamente el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley Federal de Procedimientos Administrativos.

Las estipulaciones que se establecen en el presente contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional y sus juntas de aclaraciones, en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

**DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** Para efectos del presente contrato, “EL ICATECH” verificará que la prestación de los servicios sean a entera satisfacción, nombrando para tal efecto al C. \_\_\_\_\_ en su carácter de \_\_\_\_\_ del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua, como responsable de dicha verificación y en general de administrar y verificar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 64 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público.

Una vez cumplidas las obligaciones de “EL PROVEEDOR” a satisfacción de “EL ICATECH”, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido “EL PROVEEDOR”, el C. \_\_\_\_\_, como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente instrumento, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía prevista en el presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.- DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.** “EL PROVEEDOR” será el único responsable y por tanto se obliga para con “EL ICATECH”, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la contratación del servicio, viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho inherente a la propiedad intelectual o reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de la infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL ICATECH” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento al “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que exculpan a “EL ICATECH” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**DÉCIMA TERCERA.- PRÓRROGA.-** La modificación del plazo pactado en el contrato para la prestación del servicio sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a “EL ICATECH”, el cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo, en este caso, no procederá aplicar a “EL PROVEEDOR” las penas convencionales por atraso.

**DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** “EL ICATECH” podrá en cualquier momento rescindir administrativa el presente contrato, por cualquiera de las siguientes causas imputables a “EL PROVEEDOR”.

El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua de considerarlo procedente, rescindirán administrativamente los contratos cuando el proveedor no cumpla con las condiciones establecidas en esta convocatoria o en el propio contrato, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La no prestación de los servicios en las fechas establecidas en la presente convocatoria o la prestación deficiente de los mismos.



**INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL**  
**LA-908093968-E14-2021 (ICATECH/LPF/02/2021)**

- b) Cuando el proveedor ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el contrato.
- c) Cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio del proveedor.
- d) Cuando los bienes suministrados no cumplan con las especificaciones señaladas en esta convocatoria.
- e) Cuando no se haga entrega de la garantía de cumplimiento del contrato en el tiempo estipulado en la "CLAUSULA SEXTA. GARANTÍAS"
- f) Cuando se compruebe que el proveedor falseó la información proporcionada durante el proceso relacionado con sus obligaciones fiscales de acuerdo con lo establecido en la Normatividad vigente del Código Fiscal de la Federación.
- g) Cuando se incumpla o contravengan las disposiciones de la ley de la materia, su reglamento y los lineamientos que rigen la misma.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo 54 de la ley, siendo este el siguiente:

I. Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la dependencia o entidad contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro dicho plazo, y

III. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la dependencia o entidad por concepto de los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la dependencia o entidad de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas en este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua establecerá con El proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley.

En caso de presentarse la rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**DÉCIMA QUINTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** Ninguna de "LAS PARTES" será responsable del retraso o incumplimiento de este contrato que resulte directa o indirectamente por caso fortuito o fuerza mayor.

**DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** "EL ICATECH" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando ocurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos "EL ICATECH" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento, en términos de lo señalado en el artículo 54 Bis y 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-** Las controversias que se susciten entre "LAS PARTES" con motivo de la interpretación, cumplimiento o aplicación del presente instrumento jurídico, serán resueltas de común acuerdo por las mismas, en caso, contrario, observarán el procedimiento de conciliación previsto en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de la materia y los correspondientes de su Reglamento; y, en su defecto, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes domiciliados en la Ciudad de Chihuahua, Chih., renunciando "EL PROVEEDOR" a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.



**INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL  
LA-908093968-E14-2021 (ICATECH/LPF/02/2021)**

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, lesión, mala fe ni otros vicios del consentimiento, lo firman y ratifican en todas sus partes por duplicado, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil veintiuno.

POR "EL ICATECH"

POR "EL PROVEEDOR"

\_\_\_\_\_  
LIC. TERESA DE JESÚS PIÑÓN CHACÓN  
DIRECTORA GENERAL

\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE LEGAL

\_\_\_\_\_  
RESPONSABLE DE ADMINISTRAR, VERIFICAR Y  
VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO



**INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL**  
**LA-908093968-E14-2021 (ICATECH/LPF/02/2021)**

**ANEXO OCHO**  
**FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA) EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO, SIN INCLUIR EL I.V.A.) CORRESPONDIENTE EL 10% AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.-----

ANTE: INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR) CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DEL PROVEEDOR), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ESPECIFICAR QUE TIPO DE CONTRATO, SI ES DE ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ETC.) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE CELEBRARON POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA REPRESENTADO EN ESE ACTO POR LA LIC. TERESA DE JESÚS PIÑÓN CHACÓN, DIRECTORA GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE (NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR) REPRESENTADA POR EL C. (NOMBRE DEL RESESENTANTE, APODERADO, ADMINISTRADOR ÚNICO, GERENTE GENERAL, ETC.) ADJUDICADO A DICHO PROVEEDOR CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE (LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O ADJUDICACIÓN DIRECTA) IDENTIFICADO CON EL NÚMERO (EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN) RELATIVO A (OBJETO DEL CONTRATO) CON UN IMPORTE TOTAL DE (EXPRESAR LA CANTIDAD TOTAL DEL CONTRATO EN NÚMERO Y LETRA) CANTIDAD QUE NO INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL MENCIONADO CONTRATO Y ESTARÁ EN VIGOR HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL PROVEEDOR Y QUEDARÁ PRORROGADA SU VIGENCIA EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES MEDIOS DE DEFENSA O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR LAS PARTES CONTRATANTES Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME. LA PRESENTE FIANZA DERIVA DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO.-

-----LA AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA) EXPRESAMENTE SE OBLIGA A: A) PAGAR AL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LA CANTIDAD TOTAL GARANTIZADA POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA (NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR) O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA QUE CORRESPONDA, B) CANCELAR LA PRESENTE FIANZA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SIENDO REQUISITO INDISPENSABLE CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES; C) ACEPTAR EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA TRATÁNDOSE DE DEPENDENCIAS, EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN SERÁ EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA CITADA LEY, DEBIÉNDOSE ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 283, 178 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE DICHA LEY; D) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA, POR LO QUE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS MANIFIESTA SU EXPRESA CONFORMIDAD DE RENUNCIAR A LOS BENEFICIOS DEL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTA PÓLIZA REPRESENTA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES UBICADOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES DEBIDO A SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.



**INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL  
LA-908093968-E14-2021 (ICATECH/LPF/02/2021)**

**ANEXO NUEVE  
PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

<b>PARTIDA</b>	<b>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL EQUIPO</b>	<b>CANTIDAD DE COPIAS Y/O IMPRESIONES MÍNIMAS</b>	<b>CANTIDAD DE COPIAS Y/O IMPRESIONES MÁXIMAS</b>	<b>ESPECIFICACIONES</b>	<b>COSTO UNITARIO SIN I.V.A.</b>	<b>COSTO TOTAL SIN I.V.A.</b>
ÚNICA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN PARA LOS DIVERSOS CENTROS DE COSTO DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA EL EJERCICIO 2021	300,000	750,000	MONOCROMÁTICO		
		560	1,400	COLOR		

- LOS BIENES Y SERVICIOS OFERTADOS REÚNEN LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS.
- LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ REALIZADO EN EL PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES ESTABLECIDOS POR NUESTRA CUENTA Y RIESGO.
- LOS PRECIOS COTIZADOS DEBERÁN CUBRIR LOS GASTOS INHERENTES A LA ENTREGA, IMPUESTOS, SEGUROS, FIANZAS, DERECHOS, LICENCIAS, FLETES, EMPAQUES, CARGA, DESCARGA Y CUALQUIER OTRO QUE PUDIERA PRESENTARSE DEL TOTAL DE LOS RENGLONES PARA LA PARTIDA.
- EL VALOR DE LA PROPOSICIÓN SE EXPRESA EN MONEDA NACIONAL E INCLUYE GASTOS DE TRASLADO Y PERMANECERÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO RELATIVO.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



**INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL  
LA-908093968-E14-2021 (ICATECH/LPF/02/2021)**

**ANEXO DIEZ  
DOCUMENTOS ENTREGADOS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

PUNTO No.	DOCUMENTO SOLICITADO	RECIBIDO
6.- a)	Descripción Técnica del servicio. ANEXO UNO.	
6.- b)	Domicilio Centros de Costo. ANEXO UNO A.	
6.- c)	Escrito Bajo Protesta de Decir Verdad en el que manifieste que por si mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás licitantes. ANEXO DOS.	
6.- d)	Escrito en el que el licitante se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativo, que en su caso se ocasione derivado de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos a nivel nacional o internacional, con nombre y firma del representante legal, así como sello de la persona física o moral. ANEXO TRES.	
6.- e)	Acreditar su personalidad. ANEXO CUATRO.	
6.- f)	Manifestación escrita Bajo Protesta de Decir Verdad, en caso de persona física, ser de nacionalidad mexicana; y en caso de persona moral, que se constituyó conforme a las leyes mexicanas aplicables. ANEXO CINCO.	
6.- g)	Escrito Bajo Protesta de Decir Verdad de no encontrarse en los artículos 50 y 60 de la Ley. ANEXO SEIS.	
6.- h)	Proyecto de contrato. ANEXO SIETE.	
6.- i)	Modelo de fianza cumplimiento de contrato. ANEXO OCHO.	
6.- j)	Relación de documentos que integran su proposición. ANEXO DIEZ.	
6.- k)	Curriculum Vitae de la persona física o moral participante	
6.- l)	Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, expedido por el S.A.T., de conformidad en lo dispuesto por el artículo 32 inciso D del Código Fiscal, vigente y positiva.	
6.- m)	Escrito el cual el licitante, en caso de resultar adjudicado, se obliga a instalar los equipos ofertados en cada uno de los Centros de Costo, según se lo indique la convocante, a más tardar diez días hábiles posteriores a la suscripción del contrato correspondiente.	
6.- n)	Copia simple de las fichas técnicas emitidas por el fabricante del bien ofertado, en donde se especifiquen las características técnicas de los mismos, las cuales deberán cumplir con lo solicitado; siendo estos equipos los que, en caso de resultar adjudicados, deberán de instalarse.	
7.- a)	Proposición económica, según el ANEXO NUEVE de esta convocatoria.	

ACUSE DE RECIBO PARA EL LICITANTE

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL